

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO
LOCAL

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



611L5C2X132O376V0DAZ

10413I02Q

10412I00A

Referencia interna
M/PV

Asunto

Resolucion de susbsanación de error material
en Bases para la celebración de contratos en
prácticas 2018 - 2019

Interesado

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Advertido error material en las bases reguladoras del proceso de selección para la celebración de contratos en practicas 2018-2019 ,aprobadas por Resolución de Alcaldía número 821/2019, de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, error consistente en que en el anexo I, bases de la convocatoria apartado 5., donde dice "**Estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menores de 30 años**" debe decir "**Estar inscritos como beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menores de 30 años**".

Visto que el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a éstas rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, errores que el Tribunal Supremo exige que sean evidentes y que se pongan de manifiesto por sí solos y sin necesidad de mayores razonamientos.

Considerando que el error apreciado es evidente y se deduce del mero examen del expediente, dado que la Resolución de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos en prácticas 2018-2019 (Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 18 de diciembre de 2018), al amparo de la cual se aprobaron las citadas bases establece, entre otros, como requisito de los jóvenes, estar inscritos como beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menores de 30 años.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local ,

DECRETO:

PRIMERO. Corregir el error material advertido y rectificar la Resolución de esta Concejalía-Delegada número 821/2019, de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO
LOCAL

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



611L5C2X132O376V0DAZ

10413I02Q

10412100A

Referencia interna
M/PV

cuyo contenido íntegro del anexo I de la misma, en su base quinta, una vez corregida, es el siguiente:

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas jóvenes beneficiarias del Programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente, deberán cumplir, a fecha de inicio del contrato subvencionado (que está previsto sea entre el 25 y el 29 de marzo de 2019):

1. Estar inscritas como beneficiarias en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menores de 30 años.
2. Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
3. Estar en posesión de los títulos exigidos en la base tercera para cada uno de los empleos ofertados (título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional)
4. Para las persona trabajadoras con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
5. Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios. Si la persona trabajadora es menor de 30 años no se tiene en cuenta la fecha de terminación de los estudios.
6. No haber tenido un contrato en prácticas superior a un año en virtud de la misma titulación.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Siero o su sector público de una duración superior a cuatro meses formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31/10/2016)).
- Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de septiembre de 2017, BOPA de 04/10/2017.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las mismas corregido el error material en los tablones de edictos municipales, empezando a computar el plazo de presentación de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO LOCAL

Procedimiento

Subvenciones

Código de verificación de documentos



611L5C2X132O376V0DAZ

10413I02Q

10412100A

Referencia interna
M/PV

solicitudes de diez días naturales otorgado en la base séptima al día siguiente de la publicación de este Decreto en los tablones de Edictos del Ayuntamiento, entendiéndose que las solicitudes presentadas en el plazo anterior concedido se considerarán dentro de plazo.